CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRES

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** 21 de Octubre de 1983

SUMARIO:

I INstalación de la Sesión

II Lectura del Orden del Día

III Aprobación de Convenios Internacionales:"Convenio sobre el Comercio del Trigo 1971; Adhesión de Ecuador a los - Protocolos de la Sexta y Séptima Prórrogas."

IV "Convenio de Privilegios e Inmunidades entre el Gobierno del Ecuador y la Comisión Permanente del Pacífico Sur."

V Calusura de la Sesión.

ARCHIVO

CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRES

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** 21 de Octubre de 1983

INDICE:

		PAGINA
I	Instalación de la Sesión ----------	3
II	Lectura del Orden del Día ----------	3
III	Aprobación de Convenios Internacionales:"Convenio sobre el Comercio del Trigo 1971; adhesión de Ecuador a los - Protocolos de la Sexta y Séptima prórrogas." ----------	3
	INTERVENCIONES:	
	H. Yanchapaxi Cando ----------	3-4
	H. Ledesma Ginatta ----------	4
	H. Carrión Pérez ----------	5-8
	H. Arosemena Monroy ----------	8
	H. Carrión Pérez ----------	9-11
IV	"Convenio de Privilegios e Inmunidades entre el Gobierno del Ecuador y la Comisión Permanente del Pacífico Sur."-	12
	Intervenciones:	
	H. Cueva Puertas ----------	12-13
V	Clausura de la Sesión ----------	13

lpg.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor don Gary Esparza Fabiany, Presidente titular de la misma, se instala la Sesión Matutina del Congreso Extraordinario, siendo exactamente las once horas y treinta minutos.----------

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo,- Secretario General del H. Congreso Nacional.----------

Asisten los siguientes HH. Representantes:----------

ABAD PRADO CID AUGUSTO
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO
AYALA SERRA JULIO
BONEN CABAGNARO RICARDO
BURNEO BURNEO VICENTE
CAICEDO ANDINO HUGO
CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO
CARPIO COMDERO RODRIGO
CARRION PEREZ ALEJANDRO
CAZAR CADENA SALVADOR
CISNEROS DONOSO RODRIGO
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL
CORDERO ESTRELLA VICENTE
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
CHICA GARCIA JOSE
DAVALOS DILLON PABLO
DAZA PALACIOS FRANCISCO
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
GARRIDO JARAMILLO EDGAR
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS ANTONIO
GUERRERO PORTILLA JOSE ANTONIO
GONZALEZ REAL GONZALO
KURES WEINGART VILEN
LARA QUIÑONEZ ANTONIO
LEDESMA GINATTA XAVIER
LOOR RIVADENEIRA EUDORO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLERRENA MARQUEZ CARLOS JULIO
MARQUEZ MORENO RAFAEL
MEJIA MONTESDEOCA LUIS
MERINO MUÑOZ ARNALDO
MONCAYO PERLAZA VICTOR
MORA SOLORZANO MEDARDO
MORENO QUEZADA FRANKLIN
MUÑOZ HERRERIA LUIS
NICOLA LOOR GABRIEL
ORBEA RUBIO EDGAR
ORTIZ GUTBERTO SIGUIFREDO
PESANTEZ ASTUDILLO MANUEL
PICO MATILLA GALO
REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
SUAREZ MORALES RODRIGO
VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES
VAYAS SALAZAR GALO
YANCHAPAXI CANDO REINALDO
ZAMBRANO GARCIA JORGE

ARCHIVO

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. Honorables Legisladores:-----

ABAD PRADO CID AUGUSTO	.....
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL	.....
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO	.....
AYALA SERRA JULIO	.....
BARRAGAN ROMERO GIL	.....
BOWEN CABAGNARO RICARDO	.....
CAICEDO ANDINO HUGO	.....
CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO	PRESENTE
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	PRESENTE
CARRION PEREZ ALEJANDRO	PRESENTE
CISNEROS DONOSO RODRIGO	.....
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	PRESENTE
CORDERO ESTRELLA VICENTE	PRESENTE
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	.....
CHAMOUN SAKER JUAN	.....
CHICA GARCIA JOSE	PRESENTE
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	.....
DAVALOS DILLON PABLO	.....
DAZA PALACIOS FRANCISCO	.....
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO	.....
FADUL SUAZO JORGE	.....
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	PRESENTE
FELIX NAVARRETE NELSON	.....
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	PRESENTE
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS	PRESENTE

ARCHIVO

.../..

GUERRERO PORTILLA JOSE ANTONIO	Presente
GONZALEZ REAL GONZALO	----------
HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE	----------
KUBES WEINGART VILEM	Presente
LARA QUIÑONEZ ANTONIO	----------
LEDESMA GINATTA XAVIER	----------
LOOOR RIVADENEIRA EUDORO	Presente
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	----------
LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO	Presente
MARQUEZ MORENO RAFAEL	----------
MEJIA MONTESDEOCA LUIS	Presente
MERINO MUÑOZ ARNALDO	Presente
MONCAYO PERLAZA VICTOR	Presente
MORA SOLORZANO MEDARDO	Presente
MORA QUEZADA FRANKLIN	Presente
MORENO QUEZADA FRANKLIN	Presente
MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL	----------
MUÑOZ HERRERIA LUIS	Presente
NICOLA LOOR GABRIEL	----------
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES	----------
ORBEA RUBIO EDGAR	----------
ORTIZ GUTBERTO SIGUIFREDO	----------
PEZANTES ASTUDILLO MANUEL	Presente
PICO MANTILLA GALO	Presente
PIEDRA ARMIJOS ARTURO	----------
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO	----------
PRADO VALLEJO JULIO	----------
PROAÑO MAYA MARCO	----------
REAL ASPIAZU JUAN MANUEL	Presente
RIVAS AYORA EDUARDO	----------
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO	Presente
SUAREZ MORALES RODRIGO	Presente
VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES	Presente
VALDIVIESO EGAS GUSTAVO	----------
VALENCIA VAZQUEZ MANUEL	----------
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO	----------

.../...

.../..

VAYAS SALAZAR GALO ----------

VERA CIRA CARLOTA ----------

YANCHAPAXI CANDO REINALDO Presente

ZAMBRANO GARCIA JORGE Presente

EL SEÑOR SECRETARIO.-Están en la Sala veinte y ocho Legisladores, señor - Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvase informar si existe quórum, señor Secretario- Actúa en la Secretaría el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Prosecretario del H. Congreso Nacional.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, se encuentran en la Sala treinta y cinco HH. Diputados; por lo tanto existe el quórum reglamentario.--------

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores Legisladores, existiendo el quórum reglamentario, queda instalada la Sesión. Dé lectura al Orden del Día, señor Se - cretario.----------

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.-Para la sesión matutina del día viernes veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, contiene el siguiente punto único: (Lee) "Aprobación de Convenios Internacionales." ----------

-III-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Dé lectura al Convenio Internacional que corresponde, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, debo informar que en la Sesión de ayer se había iniciado la lectura del texto del instrumento internacio - nal relativo al trigo, y habíamos quedado en la página cincuenta y uno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Prosiga usted, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Se trata del Convenio sobre el Comercio del Trigo - mil novecientos setenta y uno; adhesión de Ecuador a los Protocolos de - la Sexta y Séptima prórrogas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sí, H. Yanchapaxi.----------

EL H. YANCHAPAXI CANDO.-Señor Presidente, colegas Diputados: No quisiera

..../...

.../..

dejar pasar por alto el hecho que sucedió en la Sesión de ayer en la Cámara Nacional de Representantes. En Secretaría se dio inicio a la lectura del Convenio de la Séptima Prórroga, cuando debía haberse iniciado -- con la Sexta Prórroga; ya que mal podría la Cámara aprobar la Séptima - Prórroga y después aprobar la sexta. Es por esto que solicito a su Señoría que se ordene que se ponga en conocimiento de la Cámara la Prórroga Sexta. Además se sucitó un hecho muy singular, somos muy legalistas; -- cuando el señor Prosecretario abandonó la Cámara y encargó a un funcionario; en ese momento no estábamos procediendo correctamente; y sin embargo ahí no se dijo nada para reclamar posteriormente, y; sin embargo, ahí no se dijo nada para reclamar posteriormente, porque no se estaba leyendo....(interrupción) .----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Legislador, le encarezco que medite usted sobre lo que expresa, porque el señor Prosecretario no ha abandonado en - ningún momento la Cámara; lo que pidió fue el auxilio para que otro funcionario proceda a continuar con la lectura del instrumento. Quiero destacar esto porque no me parece procedente su aseveración; quizá las luces de la televisión le impidieron apreciar la realidad.----------

EL H. YANCHAPAXI CANDO.-Señor Presidente, le ruego que me permita hacer uso de la palabra; caso contrario no piedo exponer todos mis pensamientos. El H. ex-Presidente de la Comisión Internacional, muy legalista, - exigía que se dé lectura al Convenio certificado. Yo no sé cómo él llegó a tener conocimiento de que no se estaba leyendo la copia auténtica certificada; pero esto no es asunto de la Comisión Internacional, sino exclusivamente de Secretaría. Parece que hoy ya están en Secretaría las - prórrogas debidamente certificadas, de ahí que solicito que se inicie su aprobación con la Sexta Prórroga.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ya se dio lectura a la Sexta Prórroga en un solo - instrumento. Continúe usted, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Artículo 7.-(Lee) "Controversias y reclamaciones.--
...(interrupción) .----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sobre el tema que nos ocupa, H. Ledesma.----------

EL H. LEDESMA GINATTA.-Señor Presidente, sobre el tópico general de los-Convenios, quiero solicitarle que en aras del tiempo, solamente se den-lectura a los convenios en cada caso, y no hagamos mil introducciones - porque nos han entregado un carpeta completa en la que constan todos los detalles ...(interrupción).----------

.../.....

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Si no hay criterio en contrario, así se obrará, H. - Representante.-Siga, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-(Lee) "Artículo 7.-Controversias y reclamaciones 1)- Toda controversia relativa a la interpretación o la aplicación del presente Convenio, que no se resuelva por negociación, será sometida a petición de cualquier miembro que sea parte en la controversia, al Consejo para - que la resuelva.----------

2.-Todo miembro que considere que sus intereses como parte en el presente Convenio han sido gravemente perjudicados por medidas de uno o más países miembros que influyen en la ejecución del presente Convenio; podrá presentar la situación ante el Consejo. En este caso,el Consejo consultará inmediatamente a los miembros interesados para resolver la situación. Si la - situación no queda resuelta como resultado de esas consultas, el Consejo- estudiará detenidamente la situación y podrá hacer recomendaciones a los- miembros interesados. Artículo 8.-"Examen anual de la situación mundial - del trigo. 1) a) A fin de lograr las finalidades del presente Convenio, - enunciadas en el artículo 1, el Consejo examinará anualmente la situación mundial del trigo e informará a los miembros acerca de las repercusiones- que puedan tener en el comercio internacional del trigo los hechos que se deduzcan de dicho examen, a fin de que los mencionados miembros tengan - presentes esas repercusiones al determinar y llevar a la práctica sus respectivas políticas internas agrícolas y de precios. b) El examen se basará en la información de que se disponga acerca de la producción nacional, las existencias, el consumo, los precios y el intercambio de trigo, incluyendo tanto las transacciones comerciales como las especiales. c) Cada - miembro podrá suministrar al Consejo datos útiles para el examen anual de la situación mundial del trigo, que no se haya comunicado al Consejo en - forma directa o por medio de la organización apropiada del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las Conferencias de las Naciones Unidas sobre- Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de las Naciones Unidas- para la Agricultura y la Alimentación (FAO). 2) Al llevar a cabo el examen anual, el Consejo estudiará los medios que permitan incrementar el - consumo de trigo y podrá emprender, en cooperación con los miembros, estudios sobre temas tales como: a) los factores que afectan al consumo de - trigo en diversos países, y b) los medios para lograr un incremento del - consumo, especialmente en los países donde se compruebe que existe la posibilidad de mayor consumo. 3) A los efectos del presente artículo, el -

...../...

.../..

Consejo tendrá en cuenta la labor en materia de cereales realizada por la UNTAD y la FAO y otras organizaciones intergubernamentales, para evitar - la duplicación de actividades, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo 1) del artículo 20; adoptar disposiciones para obtener la colaboración en alguna de sus actividades de organizaciones intergubernamentales, así- como del gobierno de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, que no sea parte en el presente Convenio - y que tenga un interés primordial en el comercio internacional de cereales. 4) Ninguna de las disposiciones del presente artículo menoscabará la completa libertad de acción de los miembros para determinar y orientar - sus respectivas políticas internas agrícolas y de precios. Artículo 9.-Orientaciones para las transacciones en condiciones de favor.1) Los miembros se comprometen a efectura cualquiera transacción de trigo en condiciones de favor, de manera que no causen perjuicio a las estructuras normales de la producción y del comercio internacional. 2) Con este fin, los miembros tomarán las medidas convenientes para asegurar que las transacciones efectuadas en condiciones de favor sean adicionales a las ventas - comerciales que, a falta de dichas transacciones, podrían haberse previsto razonablemente. Esas medidas serán tomadas de conformidad con los principios y orientaciones recomendados por la FAO para la colocación de excedentes y podrán estipular que, de acuerdo con el país beneficiario, éste- mantendrá de manera global, un nivel determinado de importaciones comerciales de trigo. Al establecer o adoptar dicho nivel, se tendrá plenamente en cuenta el volumen de las importaciones comerciales en un período representativo; así como las condiciones económicas del país beneficiario,- y; especialmente, la situación de su balanza de pagos. 3) LOs miembros, - al realizar transacciones de exportación en condiciones de favor, celebrarán consultas con los miembros exportadores cuyas ventas podrán quedar afectadas por dichas transacciones, en la mayor medida de lo posible antes de concertar los arreglos pertinentes con los países beneficiarios. 4) El Comité Ejecutivo presentará anualmente al Consejo un informe sobre la evolución reciente de las transacciones en condiciones de favor relativas al trigo. PARTE II- ADMINISTRACIÓN Artículo 10.-Constitución del Consejo 1)- El Consejo Internacional del Trigo, creado por el Convenio Internacional- del Trigo de 1949, continuará en funciones pra la aplicación del presente Convenio; su composición, atribuciones y funciones serán las señaladas en

..../.....

.../..

ponderá obviamente de acuerdo con su criterio, atender o no ese planteamiento. Si alguien piensa que los convenios aprobados por la Dictadura deben merecer un nuevo análisis y una nueva aprobación constitucional por este Congreso, es un planteamiento totalmente diferente; es un criterio general que el Congreso podrá aprobar o no; pero en todo caso, señor Presidente, leer un voluminoso Convenio que no es materia de la convocatoria, me parece perder el tiempo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario: ¿cuántas páginas faltan para terminar la lectura?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO(Informa) Treinta páginas faltan, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El H. Carlos Julio Arosemena tiene el uso de la palabra.----------

EL H. AROSEMENA MONROY.-No para refutar lo que con tanto acierto dice el señor Diputado Alejandro Carrión; pero sí para que quede sentado que, por lo menos nunca fue la intención de él, aquí jamás están aliados y sacramentados los Convenios y las leyes expedidas por la Dictadura; pero él tiene toda la razón en que estamos discutiendo puntos ajeno a la agenda.-Nada más, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario, hay informe de la Comisión, le ruego dar lectura por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente, el informe dice así: (Lee) Señores Miembros de la Comisión Auxiliar de Asuntos Internacionales. Presente.-De mis consideraciones: El Ministerio de Relaciones Exteriores sometió a estudio y aprobación del H. Congreso Nacional 1981 y 1983 para la Sexta y Séptima Prórrogas, respectivamente, del CONVENIO SOBRE EL COMERCIO DEL TRIGO, 1971. Tales instrumentos, según se desprende de copia certificada por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. Rodrigo Valdez B. tienen los siguientes antecedentes: a) El Convenio Internacional del Trigo de 1949 fue revisado, renovado o prorrogado en 1953, en 1956, 1959,1962, 1965, 1966 y 1967. b) En el año de 1971 se resolvió que el Convenio Internacional del Trigo comprenda dos instrumentos jurídicos separados: 1.-Convenio sobre el comercio del Trigo; y 2.- Convenio sobre la ayuda alimentaria. c) El Convenio sobre el Comercio del Trigo de 1971 fue suscrito en la ciudad de Washington el 3 de mayo de 1971;-el Ecuador ratificó dicho Convenio el 28 de mayo de 1971; el 22 de febrero de 1974 se aprobó la Primera Prórroga del Convenio; el 18 de junio de 1974 el Ecuador lo tatificó; el 25 de marzo de 1975 se aprobó la Segunda Prórroga al Convenio que fue ratificada por el Ecuador el 8 de mayo de -

...../..

.../..

1975; el 18 de febrero de 1976 se aprobó la Tercera Prórroga y el Ecuador lo ratificó el 2 de junio de 1976; el 13 de febrero de 1978 se aprobó la Cuarta Prórroga ratificada por el Ecuador, el 22 de junio de 1978 y el 16 de mayo de 1979 se aprobó la Quinta Prórroga que el Ecuador la ratificó- el 2 de agosto de 1979. d) Con estos antecedentes en noviembre de 1981, el Consejo Internacional de Trigo aprobó la Sexta Prórroga del Convenio, que va desde el 30 de junio de 1981 hasta el 30 de junio de 1983; en i - gual forma se aprobó la Séptima Prórroga al Convenio que permaneció a - bierta a la firma desde el 4 de abril hasta el 10 de mayo de 1983, pro-- tocolo de prórroga que tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 1986. Por gestiones de Cancillería, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Internacio nal del Trigo, con sede en Londres, ha aprobado una ampliación del plazo para que el Ecuador pueda adherirse a los Protocolos de la Sexta y Sépti ma Prórrogas al Convenio sobre el Comercio del Trigo, plazo que fenecerá el 31 de diciembre de 1983. Tomando en cuenta los antecedentes enuncia - dos que indica que el Ecuador ha sido un miembro permanente del Convenio Internacional del Trigo, como uno de los países importadores de este cereal, que las contribuciones del Gobierno del Ecuador al Consejo Interna cional del Trigo, con sede en Londres, han sido efectuadas hasta 1981 y- que consta en el Presupuesto General del Estado del presente año, la can tidad de cuarenta y dos mil sucres como contribución nacional para el efecto. Considerando la importancia que reviste para el País el continuar perteneciendo al Convenio sobre el Comercio del Trigo por los beneficios que reporta éste al Ecuador, pues este instrumento trata de aspectos tales como: escalas indicadoras de precios y cómputos reguladores, puntos- de acción de éstos, precios de salvaguarda máximos y mínimos, compras - dentro de una escala de precios, obligaciones de stock de reserva, ajustes y compras adicionales en caso de grave necesidad, etc. Estipulaciones que permiten la estabilidad del mercado internacional del trigo en - interés tanto de los miembros exportadores como de los importadores como es el caso del Ecuador y en consideración de que luego de un prolijo exa men de estos antecedentes, encuentro que sus disposiciones guardan confor midad con la legislación nacional sobre la materia y que se han cumplido con las normas legales pertinentes; considero que el Congreso Nacional - debería aprobar estos instrumentos, en cumplimiento de lo que al respecto establece el literal i) del Art. 59 de la Constitución del Estado, co mo requisito previo para su ratificación.Dejo a salvo el mejor criterio- de la Comisión.----------

.../.....

.../...

Atentamente, Dr. Reinaldo Yanchapaxi Cando PRESIDENTE DE LA COMISION -- AUXILIAR DE ASUNTOS INTERNACIONALES " ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores Legisladores, hemos escuchado el informe de la Comisión y se ha dado ya lectura a los documentos correspondientes a- la Sexta y Séptima Prórroga del Convenio del Trigo. Si no hay criterio - en contrario; entonces con los planteamientos que se han hecho, procederemos a la aprobación de estos documentos. El H. Carrión.----------

EL H. CARRION PEREZ.-Señor Presidente, voy agradecer que Secretaría me - dé dos informaciones: la primera, cuál es la fecha de la comunicación - del señor Canciller al señor Presidente de la Cámara o del Congreso; según la fecha en que se hubiere dirigido, pidiendo que se cumpla con el - requisito constitucional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé información sobre lo solicitado.----------

EL SEÑOR SECRETARIO (Informa) Sí, señor Presidente. La comunicación en - viada por el Ministerio de Relaciones Exteriores es de fecha veinte y - siete de julio del ochenta y tres.----------

EL H. CARRION PEREZ.-Entonces, según la lectura que ha hecho Secretaría, se desprende que realmente debía haberse terminado el plazo para la aprobación de este Protocolo el día treinta de junio de mil novecientos o.-- chenta y tres. Hago esta puntualización porque me llama mucho la aten -- ción que, tanto en la carta de Cancillería al Congreso Nacional, cuanto en el informe que envía la Comisión de Asuntos Internacionales se deja - constancia de la celeridad con que debemos actuar. De qué celeridad puede hablar Cancillería si nos está enviando un oficio con veinte y siete- días posteriores a la fecha en que realmente concluyó ese plazo; y esa - la razón por la cual tuvo que verse obligado a solicitar un plazo adicional para que obviamente podamos cumplir con el trámite. De otra parte, - señor Presidente y señores Legisladores, se habla muy fácilmente de los- grandes beneficios de este Convenio: yo personalmente creo que habrá muchos beneficios para el Ecuador; pero sí me habría gustado que también - por respeto al Congreso y a la opinión pública nacional; por lo menos hagamos una evaluación de un Convenio que en los antecedentes se nos cuenta en breves rasgos que existe desde el año mil novecientos cuarenta y - nueve en su primera fase, y desde el año setenta y uno, ya como cuestión específica; sin embargo, no sabemos ni cual es la producción del Ecuador ni cuáles son los beneficios que hemos tenido, y; sin embargo, este no -

..../.....

.../..

mento se pretende que aprobemos un tratado internacional, simplemente diciendo que vamos a obtener grandes beneficios. Yo no quiero poner en tela de duda esta afirmación; pero sí querría que para el futuro haya más argumentación, más elementos de juicio, y que no partamos simplemente del criterio de que estamos cumpliendo con una formalidad y tengamos la posibilidad de servir al país sabiendo qué es lo que hacemos. La segunda información que solicito a usted, señor Presidente, que me conceda Secretaría, es la de quien suscribió este Convenio a nombre de Ecuador y si contó con cartas credenciales.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a informar, señor Secretario, si tiene la documentación correspondiente. El señor Presidente de la Comisión podría darnos la información que requiere el H. Carrión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, respecto a los plazos señalados por el H. Carrión, me voy a permitir, con su venia, señor Presidente, dar lectura al sexto párrafo de la carta de Cancillería; dice así: (Lee) "A este respecto, me es grato informarle que el Secretario Ejecutivo del Consejo Internacional del Trigo notificó a la Embajada del Ecuador en Londres, que la petición ecuatoriana fue aceptada y que se ha concedido al país un nuevo plazo que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, para que se proceda a la adhesión a los indicados Protocolos de la Sexta y Séptima Prórrogas del Convenio sobre el Comercio del Trigo." En relación, señor Presidente, con la pregunta del H. Carrión, sobre quién suscribió; tengo que informarle que el tratado es multilateral.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores Legisladores; está en consideración entonces la adhesión del Ecuador al Protocolo de la Sexta y Séptima Prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971.-El H. Pío Oswaldo Cueva.------

EL H. CUEVA PUERTAS.-Señor Presidente, en la documentación que se acompaña al Convenio para la adhesión del Ecuador a la Sexta y Séptima Prórrogas del Convenio sobre Comercio del Trigo 1971, constan todas las informaciones que han solicitado los HH. Legisladores, señaladamente en el Oficio de 27 de Julio de 1983; enviado por la Cancillería a la H. Cámara Nacional de Representantes. En tal virtud, señor Presidente, me permito proponer que el Congreso Nacional, de conformidad con el literal i) del artículo cincuenta y nueve de la Constitución; apruebe la adhesión del Ecuador a la Sexta y Séptima Prórrogas del Convenio sobre el Comercio del Trigo 1971. Nada más, señor Presidente.----------

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración, señores Legisladores, la adhesión a la Sexta y Séptima prórrogas del Convenio sobre el Comercio del Trigo 1971. Los señores Legisladores que estén de conformidad con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano. Votación, señores Legisladores. Aprobado, señores Legisladores.-El siguiente Convenio, señor Secretario.---

-IV-

EL señor secretario.-Sí, señor Presidente."El próximo es el Convenio de Privilegios e Inmunidades entre el Gobierno del Ecuador y la Comisión Permanente del Pacífico Sur"----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Proceda a su lectura.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-(Lee) "Convenio de Privilegios e-Inmunidades entre el Gobierno del Ecuador y la Comisión Permanente del Pacífico Sur." El Gobierno del Ecuador y la Secretaría General de la Comisión - Permanente del Pacífico Sur, Considerando: Que la Comisión Permanente del - Pacífico Sur goza de personalidad jurídica, en virtud de la Convención sus - crita en Paracas, Perú, el 14 de enero de 1966, la que ha sido ratificada - por el Ecuador mediante el Decreto N°1515 de 9 de noviembre de 1966; Que dicha Convención sobre personalidad jurídica reconoce el carácter de organismo intergubernamental que tiene la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), así como la condición de Oficina Central que tiene su Secretaría General; - Que dicha Convención al otorgársele a la CPPS el carácter de persona jurídica de derecho internacional, le permite gozar, dentro de cada uno de los países contratantes, de conformidad con sus Legisladores, de plena capacidad para celebrar toda clase de contratos, adquirir y enejenar bienes muebles e inmuebles; ejercitar acciones judiciales y formular peticiones ante las autoridades administrativas; Que la Secretaría General de la CPPS de acuerdo con - sus Estatutos debe funcionar en forma rotativa, cambiando de sede cada cuatro años, en la capital de cada uno de los países miembros; Que de acuerdo con el Estaturo de la CPPS suscrito por los representantes de l-s cuatro países, la-Secretaría General está integrada por el Secretario General y; por los Secretarios Generales adjuntos, los que tienen la cualidad de funcionarios inter - nacionales; Que la resolución número cuatro, aprobada...(Interrupción).------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, H. Pío Oswaldo Cueva.----------

EL H. CUEVA PUERTAS.-Señor Presidente, yo me permitiría solicitar que se cambie el orden de la lectura de los documentos; que primero se lea el informe - que envía la Comisión de Asuntos Internacionales al Congreso Na------/------

...../.....

.../..

cional, y luego al Convenio respectivo. Nada más, señor Presidente.------
EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señor Secretario, proceda en conformidad con lo solicitado.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-El informe dice así: Quito, a-2 de mayo de 1983.-Señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazúr, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes En su despacho. Señor Presidente: La Comisión Especial de Asuntos Internacionales de la H. Cámara Nacional-de Representantes ha procedido a estudiar el "Convenio de Privilegios e - Inmunidades entre el Gobierno del Ecuador y la Comisión Permanente del Pacífico Sur" suscrita en Paracas Perú el 9 de noviembre de 1966. La misma, en su sesión del día martes 26 de abril del presente año, acordó por unanimidad recomendar a la H. Cámara Nacional de Representantes proceda a su aprobación. Para su conocimiento, trascribo el texto del informe que a - probó esta Comosión: "De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Auxiliar de Asuntos Internacionales, me permito poner en consideración de - los Señores Mimbros, el siguiente informe en torno al CONVENIO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES ENTRE EL GOBIERNO DEL ECUADOR Y LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR. Estimo conveniente recomendar a la H. Cámara Nacional - de Representantes la autorización necesaria para la ratificación del mencionado instrumento para las siguientes consideraciones: a) El referido - Convenio de Privilegios e inmunidades suscrito con la Comisión Permanente del Pacífico Sur, desarrolla las disposiciones de la Convención sobre Personería Jurídica de dicho organismo, suscrita en Paracas Perú, en 1966, - ratificada por los países que lo integraban, excepción de Colombia que se incorporó después (Ecuador lo hizo mediante decreto N°1515, de 9 de no - viembre de 1966) b) . La circunstancia de que su Secretaría General, ahora con sede en Quito, está reconocida por dicha Convención sobre Personalidad Jurídica, lo que le diferencia plenamente de otros organismos internacionales que despliegan su actividad en el Ecuador, puesto que, en general, son agencias de organizaciones cuyas oficinas principales se encuentran en el exterior. c) De otro costado, la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que es el órgano ejecutivo, tiene su sede rotativa y funciona por cuatro años consecutivos en cada una de las capitales de los Estados que integran la Organización. En consecuencia el - uso y goce de tales dignidades y privilegios que concede el Gobierno del-Ecuador a la Comisión Permanente del Pacífico Sur solo se aplicarán por - cuatro años y cada doce años, puesto que, durante este lapso la Secreta - ría General, a parte de funcionar en Quito, lo hará igualmente en Bogotá-

...../....

.../..

Santiago y Lima. La Convención de Privilegios e Inmunidades se basa en -- convenios similares celebrados anteriormente por la Comisión Permanente - del Pacífico Sur con los Gobiernos de Chile y Perú, correspondiéndole al- nuestro simplemente la tarea de incorporar modificaciones para armonizar- lo con la Legislación ecuatoriana sobre la materia. d). Cade resaltar la- urgencia por complementar la tramitación legal pertinente, por cuanto la- Secretaría General comenzó a funcionar en Quito desde el primero de febre ro de 1982; sin contar con el respaldo legal adecuado y actualizado de - las necesidades de la Organización. Mediante este Convenio de Privilegios e Inmunidades, el Gobierno ecuatoriano reconoce dicha Secretaría y a sus- funcionarios de carácter internacional, las franquicias y privilegios que les permitirán desarrollar normalmente sus actividades en el Ecuador. Por la atención que den a la presente. Atentamente, Dr. Alejandro A. Carrión- P. Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales."-------

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, continúo con la lectura del instru mento internacional: " Que la resolución N°4 aprobada por la XVI Reunión- Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, de diciembre de 19- 81, resolvió"solicitar a los Países Miembros del Sistema del Pacífico Sur- que consideren las conveniencias de adoptar a la mayor brevedad, conve - nios de privilegios e inmunidades con la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que le permitan un adecuado desempeño." Que el Gobierno del Ecuador- estima necesario reconocer, en forma explícita, a la Secretaría general - de la Comisión Permanente del Pacífico Sur y a sus funcionarios interna - cionales, las franquicias y privilegios que se determinan en el presente- Convenio: HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE: ARTICULO PRIMERO.-La CEPPS y - sus bienes, gozarán de inmunidad de jurisdicción contra todo procedimien- to judicial y administrativo, a excepción de los casos en que la Comisión, por intermedio de su Secretario General, renuncie expresamente a esta in- munidad. Esta renuncia no se entenderá que implica renuncia a la inmuni - dad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una - renuncia especial. ARTICULO SEGUNDO.-LOs locales, haberes, bienes y archi vo de la Comisiónserán inviolables cualesquiera que sea el lugar donde se encuentren y quienquiera sea que los tenga en su poder. ARTICULO TERCERO- La Comisión no estará sujeta a fiscalizaciones o restricciones respecto - de sus actividades propias y de la administración y disposición de sus ha beres. ARTICULO CUARTO.-Los haberes y otros bienes de la Comisión estarán

.../.....

.../..

exentos: a) De todo impuesto directo, incluyéndose el impuesto a la renta, entendiéndose que la Comisión no reclamará exención alguna por concepto de gravámenes que, de hecho, no constituyan sino una remuneración por servicios; b) De derechos de aduana y de prohibiciones y restricciones, así como del impuesto a los bienes y servicios a la importación respecto de los bienes que la Comisión importe exclusivamente para su uso oficial. Estos bienes podrán ser vendidos cuando el estado en que se encuentren no permita su reexportación, de acuerdo con las normas legales vigentes o con un nuevo Acuerdo de las Partes. ARTICULO QUINTO.-La Comisión estará exenta del régimen establecido por disposiciones de cualquier naturaleza que le pudieran impedir tener fondos en oro o divisas extranjeras de todas clases y llevar sus cuentas en cualquier moneda. Podrá en consecuencia, transferir libremente sus fondos, oro o divisas extranjeras a otro país y hacer operaciones de cambio en cualquier moneda. ARTICULO SEXTO.-La Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur podrá importar, por una sola vez, un vehículo para uso oficial, con exoneración total de impuestos. Este vehículo podrá ser vendido, con liberación total de derechos, al término de la estadía de la Secretaría General en el Ecuador. ARTICULO SEPTIMO En lo que respecta a sus comunicaciones oficiales, la Comisión gozará del tratamiento y de tarifas no menos favorables que los acordados a las misiones diplomáticas residentes en el Ecuador. ARTICULO OCTAVO.-LOs privilegios, inmunidades y franquicias a que se refieren los artículos anteriores son concedidos exclusivamente, para el cumplimiento de las actividades propias de la Comisión. ARTICULO NOVENO.-LOs funcionarios de categoría internacional de la Secretaría General, son los siguientes: El Secretario General, con categoría de Embajador, y los Secretarios Generales adjuntos, con categoría de Ministros del Servicio Exterior. ARTICULO DECIMO.-LOs funcionarios de categoría internacional de la Secretaría General, y que no son ecuatorianos, de acuerdo a las categorías señaladas en el Artículo 9º, gozarán de las mismas inmunidades, privilegios, franquicias y exenciones que, de conformidad con los usos y normas del derecho diplomático se conceda a los miembros de categoría equivalente de las misiones diplomáticas de los Países Miembros del Sistema del Pacífico Sur. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los funcionarios internacionales de nacionalidad ecuatoriana de la Secretaría General que presten sus funciones cuando aquella funcione en las capitales de los otros países miembros, gozarán al cesar sus servicios,-

...../.....

.../..

del derecho de importar al Ecuador, libre de derechos aduaneros y de o - tros gravámenes, prohibiciones y restricciones sobre la importación, sus muebles, efectos personales y un automóvil, de conformidad a la reglamen tación legal vigente. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-La Secretaría General coo perará en todo momento con las autoridades ecuatorianas para la solución de los litigios en que está implicado un funcionario internacional que,- por razones de su cargo, goce de inmunidad. ARTICULO DECIMO TERCERO.-El- Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará a los funcionarios con cate goría local de la Secretaría General, un documento que acredite su iden- tidad y especifique la naturaleza y categoría de su función. ARTICULO DE CIMO CUARTO.-La Secretaría General comunicará oficialmente al Ministerio de Relaciones Exteriores el nombre de los funcionarios que en ella pres- ten servicios e informará tanto de la fecha en que asumen funciones como el día en que cesen en las mismas. Igual notificación se hará en los ca- sos de expertos o consultores que realicen trabajos para dicha Secreta - ría. ARTICULO DECIMO QUINTO.-Cuando un funcionario de la Secretaría Gene ral incurra en algún abuso de las inmunidades y privilegios que se les - reconoce, el Gobierno del Ecuador podrá requerir de la Secretaría Gene - ral el cese de dicho funcionario. ARTICULO DECIMO SEXTO.-El régimen labo ral y de beneficios sociales aplicables al personal de categoría local - de la Secretaría General será estabdecido por este organismo, de confor- midad con la legislación ecuatoriana. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-La apli - cación de las cláusulas de este Convenio, estará en vigencia cuando la - Secretaría General mantenga su sede en el Ecuador - durante un plazo ra- zonable al término de su permanencia, mientras se proceda al traslado de la sede al país que le corresponda. Lo anterior sin perjuicio de lo dis- puesto en el Artículo 11°el que tendrá vigencia indefinida. ARTICULO DE- CIMO OCTAVO.-El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha en que la Secretaría general de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, reciba notificación escrita del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador que ha sido aprobado, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, sin per juicio que desde el momento de su firma pueda ser aplicado provisional - mente por el Gobierno del Ecuador en aquello en que lo permitan sus fa - cultades legales. Hacho y firmado en la ciudad de Quito, a 16 de junio - de 1982, en dos ejemplares originales redactados en el idioma español.-- Por el Gobierno de la República del Ecuador, Dr. Luis Valencia Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores; por la Comisión Permanente del Pacífi-

...../..

.../..

co Sur, Dr. Luis Arreaga Mosquera, Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur. Ministerio de Relaciones Exteriores: Certifico- que la presente es fiel e íntegra copia del original que reposa en los Archivos de este Ministerio, Quito, a 30 de junio de 1982, Rodrigo Valdez - Baquero, Subsecretario General de Relaciones Exteriores."----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración, señores Diputados. Quienes estén - de acuerdo con la aprobación del Convenio de Privilegios e Inmunidades - con la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se sirvan expresar su - respaldorespaldo levantando la mano.-Aprobado.- Señores Legisladores, la- Presidencia procede a convocar a sesión para el día lunes próximo a las - 16H00. Como los señores miembros de la Comisión necesitan realizar trabajos el resto de las horas de la tarde de hoy, se procede a clausurar esta sesión.

-IV-

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las doce horas

H. Gary Esparza Fabiany
PRESDIENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

lpg.